

Tunja, Seis (06) de Diciembre de 2011

Doctor

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Secretario del Comité de Contratación

REF. Respuestas Técnicas al Proyecto de Pliego de Condiciones

En mi calidad de integrante del Comité Técnico Evaluador, de la Invitación Pública NO. 30, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia, por medio del presente escrito le doy contestación a las observaciones de tipo técnico de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES DE COBASEC

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: Tomando en cuenta que el servicio no solo se presta en la Ciudad de Tunja, sino que existen puntos representativos en Paipa, Sogamoso y Chiquinquirá, se aceptará la sucursal o agencia en cualquiera de éstos puntos.

A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación tomando en cuenta que la circular 128 del Veintitrés de Julio de 2009, establece:

Uniones Temporales y/o consorcios: De conformidad con lo establecido en la legislación contractual vigente, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden asociarse mediante cualquiera de éstas figuras u otras ermitidas en la ley con el fin de ofrecer sus servicios. En este tipo de situaciones, resulta importante verificar que con la asociación no se excedan las facultantes resultantes de la unión de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma. En todo caso, si se conforman Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, de la que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán contar con autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia.

A LA TERCERA OBSERVACIÓN: No es observación técnica.

A LA CUARTA OBSERVACIÓN: Si dentro del contrato adjunto no indica el área de prestación del servicio, basta con certificación expedida por la entidad contratante.

2. OBSERVACIONES DE COOVIAM CTA

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: Las motocicletas deben ser de propiedad de la empresa oferente, debe ser de mínimo 2 motocicletas, y el cilindraje debe ser de mínimo 200 C.C.

3. OBSERVACIONES DE SEGURIDAD DIGITAL

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: En cualquiera de los puntos indicados, es decir en Tunja o Paipa o Sogamoso o Chiquinquirá.

A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: La Credencial del representante legal debe ser de Directivo, la del Director de Operaciones como consultor.

A LA TERCERA OBSERVACIÓN: *No se acepta la observación, los turnos son de 8 horas.*

A LA CUARTA OBSERVACIÓN: *Se permiten contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2006.*

Las tres (3) certificaciones son acumulables, es decir, que sumadas acrediten el 50% o más del presupuesto oficial.

4. OBSERVACIONES DE SEPECOL

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: Deben tener agencia o sucursal, en cualquiera de los puntos indicados, es decir en Tunja o Paipa o Sogamoso o Chiquinquirá.

A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: La Credencial del representante legal debe ser de Directivo, la del Director de Operaciones como consultor.

A LA TERCERA OBSERVACIÓN: *No se acepta la observación, los turnos son de 8 horas.*

A LA CUARTA OBSERVACIÓN: *Se permiten contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2006.*

Las tres (3) certificaciones son acumulables, es decir, que sumadas acrediten el 50% o más del presupuesto oficial.

5. OBSERVACIONES DE STARCOOP

A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: *Para el caso de las cooperativas, se les aceptará el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.*

A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: *Para el caso de las cooperativas, se les aceptará el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.*

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
COORDINADOR GRUPO DE SERVICIOS GENERALES